



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 74/2016

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ Y OTRO.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; seis de septiembre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veinte horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ





Tribunal Electoral
de Veracruz

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA**

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 74/2016-INC1

**INCIDENTISTA: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DEL
ESTADO Y OTRO.**

Xalapa, Veracruz, a seis de septiembre de dos mil dieciséis.

La Secretaria de Estudio y Cuenta Ana Cecilia Lobato Tapia da cuenta al Magistrado Instructor con fundamento en el artículo 422 fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 58 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con los autos del cuadernillo incidental de incumplimiento de sentencia identificado con la clave **RAP 74/2016-INC1**, iniciado con motivo del escrito presentado por el Partido Acción Nacional, por el que reclama el incumplimiento de lo resuelto en el expediente al rubro citado el pasado diez de agosto del año en curso, consistente en la omisión del pago oportuno de las prerrogativas del mes de agosto.

VISTA la cuenta el magistrado instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Se **radica** el cuaderno incidental en la ponencia a mi cargo.

SEGUNDO. Se admite el incidente de incumplimiento de sentencia citado al rubro conforme a lo establecido en la fracción V del artículo 37, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral

del Estado de Veracruz de la Llave.

TERCERO. En virtud de que no existe ningún trámite pendiente de realizar y toda vez que el presente expediente se encuentra debidamente sustanciado y en estado de resolución, se ordena formular el proyecto de resolución incidental en términos del artículo 141 fracción VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y a los demás interesados; conforme los artículos 387, y 393 del Código Electoral de Veracruz, así como, el artículo 147 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor José Oliveros Ruiz de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**

MAGISTRADO INSTRUCTOR


JOSÉ OLIVEROS RUIZ



SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA


ANA CECILIA LOBATO TAPIA